MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

CONTRATO N° 04/2022

"ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA"

Entre la Municipalidad de Villa Franca, domiciliada en la **Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza**, Ciudad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Intendente Franco Rodrigo Leguizamón Wammann,** con Cédula de Identidad N° 2.586.854, acompañado por la Secretaria General, **Miriam Celeste Gómez Orué,** con Cédula de Identidad N° 3.746.009, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE** con **RUC N° 80021625 – 3,** domiciliada en Calle El Trabajador 168, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Rodrigo Yamil Di Pardo**, con Cédula de Identidad N° 1.898.834, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: El presente contrato de provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Municipalidad de Villa Franca y el PROVEEDOR para la **ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA.**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 414.167.

Otras consideraciones presupuestarias: El presente contrato se ejecutará en el ejercicio fiscal 2022. No habrá plurianualidad.

Franco Rodrigo Leguizamon W.
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 02/2022, ID N° 414.167, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Franca. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM N° 042/2022.**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	*Desmalezadora*	***Stihl***	*Brasil*	*Unidad*	*3*	*3.724.533*	*11.173.599*

Total: El monto del presente contrato asciende a ₲ 11.173.599 (guaraníes once millones ciento setenta y tres mil quinientos noventa y nueve), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:
La Municipalidad de Villa Franca.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Franco Rodrigo Leguizamon W.
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós. ----------

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC. 80021625-3

Rodrigo Yamil Di Pardo
POR FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA · INTENDENCIA ·

Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA · SECRETARIA GENERAL ·

Miriam Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL